DECRETO: 0377

PADRE LAS CASAS, 01 FEB. 2012

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 2737 del 6 de Diciembre del 2008, que nombre como Alcalde a Don Juan Eduardo Delgado Castro

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 3500 de fecha 14 de Diciembre del 2011, que aprueba el presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011 y sus modificaciones posteriores.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba la Desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba los Programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas, año 2011.

6.- El Contrato de Prestación de Servicios para la ejecución del Proyecto denominado "Escuelas para Padres y Madres Adolescentes" suscrito con fecha 04 de noviembre de 2011.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3201 de fecha 15 de noviembre de 2011, que aprueba El Contrato de Prestación de Servicios para la ejecución del Proyecto denominado "Escuelas para Padres y Madres Adolescentes" suscrito con fecha 04 de noviembre de 2011.

9.- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Padre las Casas

10.- La Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que en la Comuna se desarrolla la intervención de Padres y Madres adolescentes, lo cual permite mantener a los jóvenes en las instituciones educacionales para su formación.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE,** Modificación Contrato de Prestación de Servicios para la ejecución del Proyecto "Escuelas para Padres y Madres Adolescentes" suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Padre las Casas con fecha 28 de Diciembre de 2011, según documento anexo y que pasa a formar parte del presente Decreto Alcaldicio.

2.- **DISIGNESE** como supervisor del convenio a don **MANUEL CUEVAS GARRIDO,** Director de Desarrollo Comunitario, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

3.- **IMPUTESE,** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 214.05 "Administración de Fondos" y la cuenta 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de Cuentas Municipal, con cargo al Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Padre las Casas y JUNAEB con fecha 04 de noviembre de 2011, que aprueba Proyecto denominado "Escuelas para Padres y Madres Adolescentes".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

MCG/ejg.

Distribución:
- JUNAEB
- Dideco
- Control Interno
- Finanzas
- Of. Partes. ✓

93228

MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y LA

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Temuco, a 28 de diciembre del 2011, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, **RUT Nº 60.908.000-0**, representada legalmente por su Director Regional don **RICARDO ALFONSO BARRIA DILLEMS, RUT Nº 15.321.513-8,** domiciliados en Vicuña Mackenna Nº 214, ciudad de Temuco, en adelante "JUNAEB", por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS. RUT Nº 61.955.000-5** representada legalmente por don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, RUT 10.564.349-7** , domiciliados en Maquehue Nº 1441, comuna de Padre Las Casas, en adelante Entidad Ejecutora, se ha convenido modificar el presente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio prestación de servicios celebrado entre **JUNAEB** y la Municipalidad suscrito con fecha 04 de diciembre del 2011, convinieron en desarrollar acciones en común, que conforme al Concurso Público realizado, ha seleccionado a la Municipalidad de Padre Las Casas, y por este mismo acto e instrumento contrata los servicios de la Entidad Ejecutora antes mencionada, para la adquisición del Servicio de ejecución del proyecto de retención escolar de embarazadas, madres y padres adolescentes, período 2011-2012 para el Departamento de Salud del Estudiante de "JUNAEB"..

El convenio referido se encuentra aprobado por Resolución Exenta Nº 1.185 de 24 de noviembre del 2011 – JUNAEB.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, los comparecientes en la representación que invisten, viene en introducir la siguiente modificación en la cláusula primera que se señala del convenio de prestación de servicios que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente:

TERCERO: Modificase el punto primero del convenio primitivo en sentido que JUNAEB de ja constancia que conforme al concurso Público realizado ha seleccionado a la Municipalidad de Padre Las Casas y por este mismo acto e instrumento contrata los servicios de la Entidad Ejecutora antes mencionada considerando su Convenio Marco con la Asociación Indígena Trayenco – World Visión, para la adquisición del Servicio de ejecución del proyecto de retención escolar de embarazadas, madres y padres adolescentes, período 2011 – 2012 para el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB.

Nombre del Proyecto	Comuna/s	Monto adjudicado 2011	Monto adjudicado 2012	Monto Total del convenio
"Escuelas para Padres y Madres Adolescentes".	Padre Las Casas, Temuco, Freire y Pitrufquén	$4.580.000.-	$28.689.120.-	**$33.269.120.-**

CUARTO: La Municipalidad de Padre Las Casas (Entidad Ejecutora) viene ampliar el territorio a intervenir a través de Convenio Marco entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Asociación Indígena Trayenko – World Visión cuya aprobación consta en el Decreto Alcaldicio Nº 01453 de fecha 08 de junio del 2011, siendo las intervenciones en las siguientes comunas: Padre Las Casas, Temuco, Freire y Pitrufquén

QUINTO: **PERSONERÍAS.**

La personería de don **RICARDO ALFONSO BARRIA DILLEMS**, para representar a la Dirección Regional de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Director Regional, consta en la **Resolución Nºº 008 de fecha de 1986** de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.

La personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para representar a la Municipalidad de Padre Las Casas, consta en EL Decreto Nº 2.737 de fecha 06 de diciembre de l 2008.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

SEXTO: JUNAEB y la Municipalidad expresan que en lo no establecido en el presente instrumento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio a que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente.

SEPTIMO: El presente instrumento regirá, una vez dictada la resolución que lo apruebe administrativamente.

QUINTO : En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Para constancia, firman.

JUNTA NACIONAL AUX. ESCOLAR Y BECAS Dirección Regional Región de la Araucanía

RICARDO BARRIA DILLEMS
DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB REGIONA DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS

JUAN E. DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

Asesoría Jurídica

RBB/JIF/SAR/ASM/OZSCH/ozsch.